

PROCESO: Invitación Abierta No. 01 de 2022 (IA-01-2022-FENOGE)

OBJETO: Realizar la interventoría técnica a los proyectos "Energía sostenible y no contaminante para establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV" y "Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV"

Los suscritos evaluadores de la Invitación Abierta No. 01 de 2022 (IA-01-2022-FENOGE) de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.1. Limitación de la convocatoria a MIPYMES, numeral 2. Estudio de mercado para la vinculación de MIPYMES, capítulo II. Estudios, análisis de las condiciones del mercado y del sector de los Términos y Condiciones Contractuales del proceso de selección referenciado, dejamos las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que los Términos y Condiciones Contractuales¹ indicaron que el presente proceso de contratación con pluralidad de oferentes al cumplir con el primer requisito señalado, esto es, su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, será limitado Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si se reciben por lo menos **dos (2) solicitudes** de Mipyme colombianas dentro del término establecido en el cronograma para el efecto y a través del Anexo 1 – Solicitud de limitación del proceso de selección a Mipyme.
2. Que durante el plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta No. 01 de 2022 (IA-01-2022-FENOGE) para "*solicitar limitación del proceso de selección a MIPYME*", finalizado el pasado 24 de mayo de 2022, solo se recibió **una (1) solicitud** de limitación a MIPYMES colombianas para limitar el proceso de selección.
3. Que al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los Términos y Condiciones Contractuales, el proceso de selección Invitación Abierta No. 01 de 2022 (IA-01-2022-FENOGE) **NO** deberá limitarse a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia y la participación a la misma, estará dada por la invitación y no por el tamaño empresarial.

Se firma a los veintisiete (27) días de mayo de 2022 por el Comité Evaluador,



MARIA CAMILA LOZANO MARTÍNEZ
Evaluadora jurídica



FABIO MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ
Evaluador financiero



GUILLERMO ANDRÉS SEPÚLVEDA CEPEDA
Evaluador técnico

¹ Subnumeral 2.1. Limitación de la convocatoria a MIPYMES, numeral 2. Estudio de mercado para la vinculación de MIPYMES, capítulo II. Estudios, análisis de las condiciones del mercado y del sector